

**Asuntos Académicos y Planeamiento  
CREACIÓN DE NUEVAS UNIVERSIDADES**

**Acuerdo Plenario N°1140/21  
Buenos Aires, 29 de junio de 2021**

**VISTO:**

el pedido de informe de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación respecto a la creación de varias universidades nacionales, de acuerdo con lo previsto por el Art. 48° de la Ley de Educación Superior (LES); y

**CONSIDERANDO:**

que el despacho técnico producido en cada caso, al tomar como guía lo dispuesto por el Ac. Pl. N° 325/99, señaló las debilidades y los aciertos de cada una de las iniciativas;

que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Planeamiento se han expandido mediante observaciones y recomendaciones para cada uno de los casos;

que, puesto en consideración ante este Cuerpo, los dictámenes resultan adecuados.

**Por ello,**

**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Aprobar los informes y recomendaciones que se adjuntan como anexos en relación con los proyectos de ley de creación de las universidades nacionales que en cada caso se indica, con lo que se da por cumplido el informe previo previsto por el Art. 48° de la Ley 24.521:

. Proyecto de ley para la nacionalización de la Universidad Provincial de Ezeiza (Expediente HCDN 6258-D-2020): ANEXO I.

. Proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional del Delta (Expediente HCDN 2494-D-2020): ANEXO II.

. Proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional de La Cuenca del Salado (Expediente HCDN 2363-D-2021): ANEXO III.

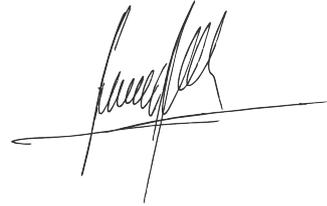
. Proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional de Pilar (Expediente HCDN 2376-D-2020): ANEXO IV.

. Proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional de Saladillo  
(Expediente HCDN 2138-D-2021): ANEXO V.

**Artículo 2º:** Regístrese, dese a conocer a la Comisión de Educación de la  
Cámara de Diputados de la Nación y archívese.



**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo



**RODOLFO A. TECCHI**  
Presidente

**Proyecto de Ley (Expediente 6258-D-2020). Creación de la Universidad Nacional de Ezeiza en la provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.**

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN.

El caso de la propuesta Universidad Nacional de Ezeiza parte de la preexistencia de la Universidad de Ezeiza de gestión provincial, creada por Ley 14.006 de la Provincia de Buenos Aires, la cual fuera promulgada mediante Decreto 1.022 de la misma Provincia el 22 de junio de 2009.

Asimismo, en el marco de lo estipulado en el artículo 69 de la LES, con fecha del 29 de diciembre de 2011 ingresa al Ministerio de Educación la solicitud de reconocimiento de la Universidad Provincial de Ezeiza, la cual es remitida a la CONEAU el 21 de agosto de 2012, emitiendo ésta el correspondiente dictamen favorable el 06 de agosto de 2014, como base para el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo Nacional. Este antecedente cobra valor jurídico para el informe de este cuerpo en tanto que, sobre la base del marco de normas de su funcionamiento y de un proyecto institucional, la CONEAU basa su dictamen favorable

**I. Análisis de la propuesta elevada**

El Proyecto de Creación de la Universidad Nacional de Ezeiza (Expediente 6258-D- 2020) fue elevado al CIN por parte de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y presentado por la Diputada Cristina Álvarez Rodríguez. A continuación se analiza la propuesta elevada.

1.- A los efectos de dar tratamiento al proyecto, el presente informe ajusta su análisis a lo estipulado por el Acuerdo Plenario CIN N° 325 del 19 de abril de 1999 y sus anexos y a la Resolución CE, Nro. 903/13 del CIN relativa a "Creación de Instituciones Universitarias Nacionales sobre la base de Universidades Provinciales".

2.- La Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires cuenta con informe favorable de la CONEAU (Resolución 527/14). Por lo tanto cumple con el Artículo 1° de la Resolución CE Nro. 903/13, que afirma que este Consejo solo estará en condiciones de considerar los proyectos de ley de creación de instituciones universitarias nacionales sobre la base de universidades

provinciales en aquellos casos en que, previamente, estas hubieran solicitado el correspondiente reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional previsto en el inciso a) del artículo 69° de la Ley 24521 y que ese reconocimiento haya sido evaluado favorablemente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

3.- La Universidad Nacional de Ezeiza se constituirá sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires – UPE - “Art. 2 °Formará parte de la Universidad Nacional de Ezeiza, la actual Universidad Provincial de Ezeiza. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para celebrar convenio, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la transferencia a la nueva universidad de los bienes muebles e inmuebles de la universidad provincial, los servicios educativos que se acuerden, el personal docente y no docente, y sus alumnos/as.” La UPE concluyó en 2019 el proceso de normalización. Contando actualmente con Asamblea Universitaria y Consejo Superior (integrado por Docentes, No Docentes y Estudiantes); Rector elegido por la Asamblea Universitaria; Vicerrectora; Secretaría de Asuntos Jurídicos; Secretaría Académica; Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría Administrativa y 4 Direcciones.

El Proyecto de Ley presentado refiere “Art. 4. El convenio referido en el artículo 3° debe garantizar:

- a) Que el personal docente y no docente transferido mantenga la situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben a la fecha de la transferencia;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera.

Por otra parte se define en el “Art. 6. -El Ministerio de Educación, designará un Rector organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521.” y en el “Art. 7 ° Las autoridades de la Universidad Nacional de Ezeiza serán elegidas de conformidad con el procedimiento que establece la Ley 24.521 De Educación Superior.” Estos dos últimos artículos desconocen la autonomía de la UPE de acuerdo a la LES, además de generar inconsistencia jurídica en el articulado propio del proyecto de ley presentado.

4.- Respecto de la denominación de la institución propuesta, la misma se adjunta a lo estipulado en el AC. PL. 325/99

5.- Respecto del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 27 de la LES, el documento presentado indica que la UNE se propone un “fuerte desarrollo del sector de operaciones y servicios aeronáuticos. Las áreas tecnológicas identificadas como estratégicas para las políticas de estado son: Ingeniería de

Software, Señales, Tecnologías de las Imágenes, Software Embebido, Micro y Nanoelectrónica. Asimismo, se reconocen intereses transversales: Educación y Capital Humano, Innovación e Investigación y Desarrollo". "En cuanto a la pertinencia de la propuesta académica, se proponen carreras necesarias en el medio y con perfiles técnicos y profesionales singulares, vinculadas a sus líneas específicas de desarrollo regional y nacional, de modo de no superponer ofertas preexistentes en otras universidades e instituciones educativas."

"Asimismo, la vinculación y articulación de las políticas formativas de la Universidad deben atravesar todos los niveles y disciplinas, de manera de funcionar efectivamente como un sistema coordinado, que concentrado en sus objetivos específicos no pierda de vista su misión política estratégica. Se ha identificado también la necesidad de fortalecer y desplegar las capacidades y condiciones indispensables para el desarrollo regional. La base científica y tecnológica es clave para las funciones de apuntalar, sostener e impulsar las actividades productivas, de servicios, en estos territorios" El proyecto e informe no explicita ni da cuenta de los niveles y disciplinas que actualmente se encuentran en desarrollo en la UPE y no aproxima datos o estudios o acciones que permitan ponderar o verificar las afirmaciones.

6.- Se debe dar como asumido que la oferta actual y la propuesta para el futuro de la UNE se traslada automáticamente a la nueva Universidad Nacional. En tal sentido el El "Art. 5 ° Se debe garantizar la incorporación a la nueva universidad de todos/as los/as alumnos/as de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia".

7.- Deberá tenerse presente asimismo lo expresado por el Consejo Superior de dicha Universidad en relación con la Institucionalidad de la UPE y su nacionalización, especialmente cuando manifiesta "Ante lo expuesto, la comunidad de la Universidad Provincial de Ezeiza entiende que el proyecto de la Diputada María Cristina Álvarez Rodríguez y el resto de los legisladores y rectores que interactúen con el traspaso de la UPE a la eventual UNE, con su propiedad edilicia, estudiantes, y cuerpo docente y no docente (siempre que medie el acuerdo de la Provincia de Buenos Aires), asegurará el respeto de la condición institucional normalizada de la actual casa de estudios tal como ocurriera en los antecedentes del traspaso a jurisdicción nacional de la Universidad Provincial Pedagógica –UNIPE-, fortaleciendo de este modo a los cuerpos colegiados y sus autoridades para que éstos lleven a cabo la adecuación jurisdiccional, sin necesidad de recurrir a la figura intervencionista de un Organizador o Normalizador, alterando de este modo el status institucional actual y el valor supremo de la autonomía y el cogobierno de los claustros como representación de la democracia universitaria."

8.- En similar sentido se han expresado las Instituciones Universitarias Provinciales, manifestando: "Ante la situación de público conocimiento sobre el Proyecto de Ley para la nacionalización de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), las rectoras y rectores integrantes de la Red de Universidades Provinciales de la República Argentina (RUP), manifiestan su beneplácito por todas las implicancias positivas que significaría la incorporación de nuestra universidad hermana al conjunto de universidades nacionales.- Sin embargo, las y los integrantes de la Red ponen de manifiesto su descontento en relación al Artículo 6° del mencionado proyecto, que prevé la designación de un rector normalizador, el que deberá estar a cargo de todas las gestiones que demanden la transferencia de la provincia de Buenos Aires a órbitas de la Nación. Desde la RUP se considera improcedente esta decisión pues la UPE cuenta con su propia autonomía, se encuentra normalizada, con cuerpos colegiados, gobierno tripartito y mandatos establecidos democráticamente hasta el año 2023 de acuerdo lo establece la Ley de Educación Superior N° 24521 (LES). Esta situación la sitúa como miembro pleno del Consejo Interuniversitario Nacional.- Por lo expuesto, las rectoras y rectores de las Universidades Provinciales pedimos se respete la institucionalidad de la UPE, como así también los derechos adquiridos por todos sus trabajadoras y trabajadores, y solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la revisión del proyecto y el artículo citado del mismo.

## II.- Recomendación

1.- Emitir Informe favorable a la Nacionalización de la Universidad Provincial de Ezeiza.

2.- Adjuntar a este informe las consideraciones que, sobre el proyecto, fueran presentadas por el Consejo Superior de la Universidad Provincia de Ezeiza y por las Instituciones Universitarias Provinciales por tratarse de miembros de CIN.

**Proyecto de Ley (Expediente 2494-D-2021). Creación de la Universidad Nacional del Delta**

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN.

A los fines de desarrollar el último punto el CIN emitió el Ac. Pl. N° 325/99, en cuyos Anexos se establecen ciertos parámetros que deberán tenerse en cuenta.

I.- Descripción del Proyecto

1.- Respecto de la denominación de la institución propuesta, la misma se ajusta a lo estipulado por el artículo 27 de la LES, dado que por el carácter multidisciplinar de su oferta proyectada se prevé su funcionamiento como universidad.

2.- El informe de factibilidad resulta, en términos generales, completo y presenta una propuesta formativa ligada a las necesidades del sector productivo regional, atenta a los crecientes cambios y desafíos del sistema educativo. Propone una oferta formativa integral, desde el nivel de pre-grado a posgrado, en modalidad presencial y a distancia, en las siguientes áreas: turismo, la cultura, el desarrollo humano, el medio ambiente y la producción, con acento en aquellas temáticas asociadas a la tecnología, biotecnología, biomecánica, ingeniería, robótica, inteligencia artificial, industria naval, seguridad informática, neuropsicología, ciencias del comportamiento, marketing digital, ciencias de la gestión. También propone la creación de otros tipos de ofertas formativas, no formales, que estén en diálogo con el resto de la oferta y con las necesidades de la región. Consiste en una propuesta innovadora y atenta a los crecientes requerimientos del mercado laboral.

3.- La propuesta académica que presenta el Proyecto para la Universidad Nacional del Delta se considera pertinente para los objetivos de vinculación de la formación de profesionales con las problemáticas del territorio de influencia de la nueva institución.

4.- La creación de la Universidad a partir de los Centros Universitarios ya existentes en los partidos de cobertura (Tigre, Escobar y San Fernando) es una fortaleza sin embargo parte del proyecto involucra la articulación con otras ofertas de UUNN y privadas en el territorio respecto de los cuales no se brinda información para el análisis.

5.- Si bien refiere y analiza la situación de Pandemia de COVID 19, no refiere en ningún momento la propuesta en su proyecto del sistema institucional de educación a distancia.

6.- Los antecedentes en otras localidades de la región, el Conurbano, nos muestra que en situaciones equivalentes fue posible desarrollar universidades con mucho éxito, que tienen una importante respuesta de sus comunidades, que pudieron constituir sus jóvenes cuerpos docentes y que abordan, apenas diez años después de creadas, no solo la docencia de pregrado y grado, sino también el posgrado, la investigación, la vinculación y la extensión. No hay razón para pensar que replicar el modelo no tendrá los mismos auspiciosos resultados.

#### II.- Recomendación:

Se recomienda emitir Informe favorable a la creación de la Universidad Nacional del Delta, con las siguientes sugerencias:

1. Desarrollar un Sistema Institucional de Educación a Distancia, especialmente para atender los desafíos de la cobertura territorial propuesta para la nueva universidad.
2. Articular los CRES o Similares ya existentes y con trayectoria en la oferta de carreras universitarias en territorio y, en general, con la Educación Universitaria existente en territorio de manera de no superponer y potenciar el desarrollo de ofertas pertinentes a los partidos que se plantea en el proyecto cubrir.

**Proyecto de Ley (Expediente 2363-D-2021). Creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado (UNCS), Cañuelas, Provincia de Buenos Aires**

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN.

A los fines de desarrollar el último punto el CIN emitió el Ac. PI. N° 325/99, en cuyos Anexos se establecen ciertos parámetros que deberán tenerse en cuenta. El proyecto ya cuenta con una previa intervención del CIN en el año 2015, que se dan aquí por reproducidos en honor a la brevedad, pudiendo ampliarse el mismo con las siguientes consideraciones:

**1.-** La cabecera elegida en el proyecto de creación de la Universidad de la Cuenca del Salado es un polo logístico de excelente accesibilidad, y cuenta con la experiencia de la organización del polo universitario que convoca a jóvenes de esa ciudad y de la región que no tendrían posibilidad de desplazamiento a universidades del conurbano o del interior, menos aún si, como muchos de nuestros estudiantes, trabajan o y son jefes o jefas de hogares.

La localidad de Cañuelas tiene una infraestructura educativa que permite pensar el desarrollo de un abanico de carreras arraigadas en el perfil productivo de la cuenca: la Escuela de Educación Secundaria Técnica provincial N°1 "Cnel. Manuel Dorrego" donde se dicta actualmente la carrera de Asistente en Ingeniería Industrial de la UNAJ es un prestigioso establecimiento creado hace más de 70 años que forma en dos orientaciones: Electromecánica y Construcciones (M.M.O), y cuenta con numerosos talleres de practica equipados. La Escuela Agrotécnica Salesiana Don Bosco de la localidad cercana de Uribelarrea podría proporcionar también por convenio instalaciones para el desarrollo de agropecuarias.

**2.-** La gran extensión de la Cuenca del Salado involucra un número importante de municipios que constituirían el área de influencia de la nueva universidad, todos ellos con alta participación en el producto bruto de las actividades directa e indirectamente vinculadas al medio agropecuario y agroindustrial. Por tal motivo, el proyecto propone la implementación de sedes descentralizadas de la universidad – en diversos Municipios - a fin de promover el acceso a la educación superior de poblaciones que hoy debería desplazarse a centros urbanos lejanos. En este punto cabría aportar mayor detalle acerca de cómo se planifica este funcionamiento descentralizado, qué actividades se realizarían en cada sede, cómo se coordinará la movilidad docente y cómo se garantizarán las infraestructuras mínimas para el cursado de carreras de alta demanda tecnológica como las ingenierías o de laboratorios como medicina veterinaria,

así como la organización de los dispositivos de acompañamiento de los estudiantes.

**3.-** Con relación al punto anterior, por tratarse de un Universidad que pretende atender a una vasta región con cabeceras de partido separadas entre sí por grandes extensiones rurales, sería conveniente introducir alguna previsión sobre el uso de las tecnologías digitales aplicadas a la educación.

**4.-** La presencia de una universidad en la región genera fuertes dinámicas positivas como ya se ha podido verificar con la creación de otras casas de altos estudios en el interior de la provincia, pero también en el AMBA profundo donde las universidades tradicionales no tenían presencia. La estrecha vinculación territorial que es parte de la identidad de estas nuevas instituciones y seguramente lo será de la que aquí se analiza, apunta a el objetivo de democratizar el acceso a la educación superior pero también -y centralmente- el de contribuir fuertemente al desarrollo social y productivo regional. El conjunto de carreras de diferentes niveles que el proyecto de ley postula tiene claramente esa orientación.

**5.-** La oferta de carreras de grado y posgrado que presenta el Proyecto para la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado se considera pertinente para los objetivos de vinculación de la formación de profesionales con las problemáticas del territorio de influencia de la nueva institución.

**6.-** En relación con el punto anterior es importante referir que en varios de los partidos que involucran su proyecto regional como universidad existen actualmente centros regionales con un importante desarrollo con más de veinte años de institucionalización, y con carreras que han sido acreditadas por la CONEAU, sobre las cuales no hay referencia como antecedentes ni prevé su incorporación al proyecto institucional.

**7.-** En este sentido, no podemos dejar de subrayar que, desde nuestra propia realidad, las sinergias institucionales y comunitarias que se generan con otros actores desde un proyecto comprometido con la realidad de su región, aportan a la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes y ponen con contundencia al desarrollo de ese territorio en el centro: el grado de movilización individual, familiar y colectiva que genera en las comunidades la existencia de una universidad y el efecto transformador en las condiciones de vida de quienes han realizado el recorrido universitario es palpable, pero también de quienes son parte de esa experiencia desde otros lugares y que como referentes territoriales diversos y heterogéneos, expresan la relevancia de la intervención de la universidad cuando se revisa la historia de las instituciones.

No podemos dejar de subrayar que, desde nuestra propia realidad, las sinergias institucionales y comunitarias que se generan con otros actores desde un proyecto comprometido con la realidad de su región, aportan a la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes y ponen con contundencia al desarrollo de ese territorio en el centro: el grado de movilización individual, familiar y

colectiva que genera en las comunidades la existencia de una universidad y el efecto transformador en las condiciones de vida de quienes han realizado el recorrido universitario es palpable, pero también de quienes son parte de esa experiencia desde otros lugares y que como referentes territoriales diversos y heterogéneos, expresan la relevancia de la intervención de la universidad cuando se revisa la historia de las instituciones.

**8.-** De un modo general, se definen las misiones institucionales en docencia, investigación, extensión y bienestar estudiantil y se efectúan provisiones respecto de políticas para estas funciones. Se sugiere sumar mayores precisiones sobre cronogramas de implementación de estas.

**Recomendación:** Se recomienda emitir Informe favorable la creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado, con las siguientes sugerencias:

1. Desarrollar un Sistema Institucional de Educación a Distancia, especialmente para atender los desafíos de la cobertura territorial propuesta para la nueva universidad.
2. Articular los CRES en el territorio.
3. Definir el alcance del proyecto en diálogo con la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Saladillo.
4. precisar los perfiles de calidad y política de conformación del cuerpo docente,
5. desarrollar la estrategia institucional de descentralización que se plantea en los fundamentos del proyecto de ley,
6. Delinear un plan para el desarrollo progresivo de la infraestructura necesaria, potenciando las existentes que pueden ser la base de las propuestas formativas iniciales

**Proyecto de Ley (Expediente 2376-D-2021). Creación de la Universidad Nacional de Pilar**

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN.

A los fines de desarrollar el último punto el CIN emitió el Ac. PI. N° 325/99, en cuyos Anexos se establecen ciertos parámetros que deberán tenerse en cuenta.

**I. Descripción del Proyecto**

**1.-** Respecto de la denominación de la institución propuesta, se ajusta a lo estipulado en el Acuerdo Plenario N° 325/99.

**2.-** Respecto del área de influencia el informe de factibilidad señala: “El Partido del Pilar se encuentra ubicado al noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a 54 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se asienta sobre la cuenca del Río Luján, la cual también abarca a los Partidos de San Fernando, Tigre, Campana, Luján, Mercedes y Suipacha. A su vez, limita con los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas y Moreno.- Pilar, con una superficie de 352 Km<sup>2</sup> está integrado por quince localidades: Villa Astolfi, Manuel Alberti, Lagomarsino, Del Viso, Zelaya, La Lonja, Manzanares, Derqui, Villa Rosa, Fátima, Champagnat, Manzone, San Francisco, Pilar Sur y Pilar. Esta última localidad es la cabecera del distrito. Por su crecimiento poblacional y desarrollo socioeconómico, en 2006 a partir de la sanción de la Ley Provincial N°13473/06, los Partidos de Pilar, Escobar y General Rodríguez son incorporados dentro del aglomerado que compone el conurbano bonaerense.”.

Por su parte, el mismo informe señala y detalla la oferta académica en sus distintos niveles y, principalmente, las instituciones de Educación Superior radicadas o en cercanías, tanto públicas como privadas.

Particularmente mencionada que en el año 2009 se crea el Polo Educativo Regional dentro del predio del ex Instituto Carlos Pellegrini, ubicado en la localidad de Villa Rosa (partido del Pilar). “En sus comienzos el Polo contaba con una sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, junto con las carreras de Economía, Contador Público, Actuario y Administración de Empresas. Con el correr de los años se fueron incorporando más Universidades Nacionales a la oferta académica del Distrito, tales como la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE), la Universidad Nacional de Luján (UNLU), la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) y la

Universidad Tecnológica Nacional (UTN), esta última ubicada dentro del Parque Industrial de Pilar.”.

Detalla la oferta en el Distrito de las Instituciones de Públicas Privadas de nivel terciario como asimismo de las Instituciones Universitarias Nacionales y Privadas. Entre estas últimas detalla, en particular a la Universidad de Buenos Aires, Nacional de Luján, Tecnológica Nacional, Pedagógica Nacional, Universidad del Salvador, Universidad Austral y Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Como asimismo la oferta académica de las Universidades Nacionales de cercanía como las de General Sarmiento, Luján, José C Paz y Moreno.

**3.-** El estudio de factibilidad presenta un detallado informe en lo relacionado a la cuestión socio-económica del distrito, en comparación con los distritos linderos y el resto de la Provincia de Buenos Aires, así como del sistema productivo y de servicios del cual se puede desprender las necesidades existentes en materia de Educación superior.

El partido de Pilar registra niveles necesidades básicas insatisfechas en los hogares en materia de vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo, cinco puntos más elevados a la provincia de Buenos Aires siendo un 13,3%.

Dadas las características de los recursos naturales, geográficos y de las empresas radicadas en el territorio, el sistema productivo del corredor norte de la provincia y de Pilar en particular, cuenta con un potencial que, si bien no incluye todas las actividades y sectores, tiene presente una parte importante, que tracciona el desarrollo productivo y social regional y local. En la región denominada Conurbano Norte, se da una serie de características productivas a ser tenidas en cuenta; si bien Pilar sobresale en cuanto a la concentración de PyMEs industriales, tampoco es ajena la presencia de algunas grandes empresas y de otras formas de organización de la producción (cooperativas, cuentapropistas, sociedad de hecho, microempresas, entre otras). Los principales sectores de actividad en esta zona son la industria, servicios, comercio y sector primario.

En lo que respecta al mercado laboral, en el municipio de Pilar y los sectores productivos predominantes en el territorio el sector de servicios y comercio registran la mayor distribución de empresas seguido por la industria y la construcción, visualizándose un nivel inferior en agua y energía y la agricultura. Por su parte, el mayor nivel de ocupación se reconoce en el sector de servicios e industria y posteriormente en el comercio y la construcción siendo marginal nuevamente en agua y energía y la agricultura. Es dable destacar la relación entre el 10% de las empresas de industria en Pilar y el nivel de ocupación que generan a nivel local.

En lo que respecta al empleo, el informe detalla que del total del personal buscado y no cubierto, corresponde: 34,3% a una calificación operativa; 23,6% a una calificación técnica y 42,1% a una calificación profesional. El sector en el que preponderan los requerimientos insatisfechos de calificaciones operativas fue el grupo de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. En las calificaciones técnicas predominaron los requerimientos de Servicios de correos y telecomunicaciones y Enseñanza. En las calificaciones profesionales primaron los pedidos insatisfechos en los grupos Electricidad, gas y agua, Servicios de transporte, Servicios de asociaciones y Servicios de cine, radio y televisión.

**4.-** En relación con el proyecto institucional, el informe manifiesta: "La oferta académica de la Universidad Nacional de Pilar será integral e innovadora. Tendrá carreras presenciales y a distancia de pregrado, grado y posgrado, sobre las bases de la inclusión social y la calidad académica, orientadas principalmente al desarrollo local y regional tanto productivo, tecnológico como humano.- Serán principales pilares de la Universidad: la enseñanza y la formación teórica, técnica y profundamente humanista; la investigación y vinculación tecnológica con el mundo del trabajo y la integración de la Universidad a la comunidad que le da origen.

La Universidad Nacional de Pilar se organiza en torno a tres campos de conocimiento: el desarrollo productivo, el desarrollo tecnológico y el desarrollo humano. En función de estos campos, la Universidad organiza su estructura académica e institucional en base a tres Institutos homónimos.

La oferta académica estará centrada en:

- ▶ Carreras que aportan al desarrollo económico, laboral, social y productivo de la región y del distrito.
- ▶ Carreras que permitirán el desarrollo científico y tecnológico aplicado a la producción, el comercio, la industria, los servicios, las comunicaciones (telefonía, internet, información, etc.) y la gestión pública en la región y en el distrito.
- ▶ Carreras que apunten al desarrollo humano, social y comunitario; especialmente las centradas en el cuidado y derecho a la salud, y a la mejora sustantiva y el fortalecimiento de los aspectos vinculados con el desarrollo de las personas, las comunidades y la sociedad.

El proyecto institucional de la Universidad sienta sus bases sobre el abordaje curricular y de investigación centrado en algunas ciencias básicas, pero muy especialmente en el desarrollo y profundización de las ciencias aplicadas vinculadas con las propuestas mencionadas y estrechamente relacionadas con los problemas sociales, económicos y productivos de la región de incumbencia."

Asimismo efectúa un detalle general a cerca de las funciones de docencia, investigación, extensión y transferencia que debiera cumplir la Institución.

**5.-** En relación con los Recursos humanos, el informe no efectúa mayores precisiones, detallando que "La Universidad contará con recursos humanos de excelencia provenientes de trayectorias diversas incluyendo el ámbito académico, la investigación, el desarrollo profesional y la gestión en educación superior.- Desde hace más de 5 años, profesionales provenientes del ámbito académico, de la investigación y del sector productivo, vienen gestando el proyecto de Universidad y vinculándose con especialistas de diversas disciplinas."

**6.-** En cuanto a la disponibilidad y acceso a infraestructura, el informe detalla "Para esta Universidad, el Estado Municipal será un aliado fundamental. La Universidad se construirá en el Predio Carlos Pellegrini, sostenido hoy por la Municipalidad. Además, las primeras adecuaciones edilicias, estarán a su cargo, así como también con los diversos ámbitos de lo público que aportarán a la propuesta. La Universidad nacerá y crecerá en un edificio emblemático que se volverá referencia y orgullo del distrito y la región.- Se cuenta con el apoyo de una gestión Municipal fuertemente activa en las políticas de inclusión educativa que implementa y en la construcción de un estado presente para mejorar la calidad de vida de la sociedad pilareense. La articulación con la Subsecretaría de Educación de Pilar, como así también con las autoridades educativas del distrito y de la Región XI garantizará las condiciones para el necesario trabajo conjunto con las diferentes instituciones educativas de Pilar y la región."

## **II.- Consideraciones respecto del proyecto**

La Ley de creación y el Proyecto de Factibilidad dan cuenta de una propuesta integral, sólida institucionalmente y sustentable académica y científicamente.

El *Proyecto de Factibilidad* incluyó un detallado punteo de la "misión fundacional" que da cuenta del compromiso de la UNAPI con el medio social, con el desarrollo sustentable, con la búsqueda de igualdad, con la democracia y con la formulación de un saber de excelencia aplicado a la búsqueda de soluciones locales y regionales.

La existencia del *Polo Educativo*, de una red de instituciones de docencia y de I + D y de las instalaciones del predio Carlos Pellegrini, generan las condiciones académicas, de infraestructura y de equipamiento para la puesta en marcha de la UNAPI.

Lo anteriormente expuesto permite inferir:

- La viabilidad institucional y la significación política y cultural del proyecto de la UNAPI;
- La densidad demográfica y el potencial de matrícula que dispone la institución;

- La contribución a resolver los problemas sociales de Pilar y de su zona de influencia;
- La potencialidad industrial y productiva y la demanda de capacitación académica y científica de Pilar;
- La posibilidad de destinar recursos del Estado Nacional a una provincia extensa y densamente poblada, que realiza importantes aportes a la economía y al federalismo argentino;

Asimismo, se considera oportuno:

- testimoniar los apoyos que las entidades y organizaciones locales puedan dar a la iniciativa y también de respaldos federales y nacionales;
- que se diagrame de manera completa el Proyecto Institucional y el modelo organizacional a desarrollar a partir de la creación de la UNAPI.

**III.- Recomendación:** Se recomienda emitir Informe favorable a la creación de la Universidad Nacional de Pilar.

**Proyecto de Ley (Expediente 2138-D-2021). Creación de la Universidad Nacional de Saladillo en la provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires**

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN.

A los fines de desarrollar el último punto el CIN emitió el Ac. Pl. N° 325/99, en cuyos Anexos se establecen ciertos parámetros que deberán tenerse en cuenta. Descripción del proyecto:

**1.-** Respecto de la **denominación de la institución propuesta** se ajusta a lo estipulado en el Ac. Pl. N° 325/99.

**2.-** Respecto del **área de influencia** el informe de factibilidad señala: “La Universidad Nacional de Saladillo tendrá su sede central en la ciudad de Saladillo, cabecera del partido homónimo, encontrándose en la Región BON (Bonaerense) correspondiente a la clasificación del Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), conformado por la provincia de Buenos Aires (excepto las localidades del CPRES MET). La ciudad de Saladillo se encuentra situada a 186 Km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 207 Km de La Plata (Capital Provincia de Bs.As.), a 188 km. de Olavarría, a 198 km. de Tandil y a 465 km. de Bahía Blanca. Se ubica en el centro - noroeste de la provincia, sobre la Ruta Nacional 205, atravesado por las rutas provinciales 51, 91 y 215. La elección de su emplazamiento responde a la importancia que representa para sus actores, la conectividad existente dentro y fuera del partido de Saladillo, que, con las vías de comunicación mencionadas, se logra un rápido y cómodo acceso con todos los municipios del entorno y al interior del país”.

**3.-** El mismo informe señala y detalla la oferta académica en sus distintos niveles y, principalmente, las instituciones de Educación Superior radicadas o en cercanías, tanto públicas como privadas.

El informe además menciona que “La Universidad atenderá a la población de los partidos del área de influencia, 25 de mayo, Roque Pérez, General Belgrano, Las Flores, General Alvear, además de localidades cercanas como Tapalqué, Bolívar, 9 de julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Navarro, Lobos y Monte”. También agrega antecedentes respecto de la oferta de educación superior en el territorio atendiendo a áreas de vacancia, al respecto refiere: “La oferta académica de Educación Superior en la región de influencia está representada básicamente a través de extensiones áulicas de diversas universidades y de la presencia más cercana de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a través su sede en la ciudad de Azul. Asimismo, existe una importante oferta de formación docente a través de sus institutos superiores”. Se encuentran en

actualmente funcionando 10 carreras universitarias en Chivilcoy, 1 en Tapalqué y 1 en 25 de Mayo, además del Centro Universitario Regional Saladillo (creado en 1995) donde se comenzó con el dictado de la "Carrera de Contador Público, Técnico en Cooperativas, dos primeros años de las Licenciaturas en Administración y Economía, Licenciatura en Música Popular, Licenciatura en Diseño en comunicación Visual (U.N.L.P.), el Ciclo Básico Común, el programa UBA XXI, Martillero y Corredor Público Rural (UBA); la Licenciatura en Enfermería (Universidad Maimónides), entre otras carreras, bajo la modalidad a "ciclo cerrado". Detalla además "Desde el año 2019 con el fin de incorporar el uso y facilitar el acceso de toda la comunidad a las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, se ofrecen proyectos de educación no formal en articulación con el Programa Nacional "Punto Digital" y el Programa Provincial "Aulas de Robótica". En ese marco se dictan cursos de Robótica, Informática, Excel, Programación e Impresión 3D". Se realizan además actividades de extensión con las Universidades y otras actividades de formación con organismos provinciales, nacionales y municipales en temáticas relevantes al desarrollo regional. Actualmente "En el Centro Universitario funcionan extensiones áulicas de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Quilmes con la siguiente oferta académica:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

- Contador Público
- Lic. en Artes Audiovisuales

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

- Diplomatura en Diseño e Implementación de Productos Turísticos Rurales sustentables con enfoque interpretativo territorial
- Programa UBA XXI

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

- Diplomatura en Organización de Eventos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**

- Tramo de formación pedagógica
- Diplomatura en Internet de las cosas
- Tecnicatura en Programación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES VIRTUAL**

- Tecnicatura en Ciencias Empresariales
- Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad del trabajo
- Tecnicatura en Gestión de Medios Comunitarios
- Licenciatura en Turismo y Hotelería
- Licenciatura en Comercio Internacional
- Licenciatura en Educación (ciclo de complementación)
- Licenciatura en Artes y Tecnología (ciclo de complementación)
- Licenciatura en Geografía (ciclo de complementación)

• Licenciatura en Ciencias Sociales (ciclo de complementación)

**4.-** Respecto del cumplimiento de lo **estipulado en el artículo 27 de la LES** la propuesta de la Universidad Nacional de Saladillo abarca diversas ramas del saber enfocadas al desarrollo de los sectores de mayor impacto en la región. "Es en este contexto que se propone la creación de la Universidad Nacional de Saladillo, la cual se enmarca en los postulados de la III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe que concibe a la Educación Superior como un bien público social, un derecho humano y universal, y un deber del Estado" El proyecto plantea que "se abocará a las temáticas relacionadas con la mejora de cada eslabón de la cadena productiva, convirtiéndose en la referencia para el impulso socio económico regional, y ello será posible a través del conocimiento, la transferencia y la investigación. El arraigo de los estudiantes en la región evitará la migración de los futuros profesionales, garantizándoles trabajo una vez concluidos sus estudios" La propuesta institucional se propone considerar la existencia de actividades universitarias preexistentes en la región. "La universidad tendrá un modelo transversal y flexible adoptando las Tics como parte fundamental del desarrollo de su modelo educativo y a las actividades de enseñanza se sumarán otras de capacitación, asesoramiento, que tendrán el mismo objetivo". El proyecto de la Universidad Nacional de Saladillo propone su creación sobre la base del Centro Universitario regional de Saladillo (CURS) que cuenta con más de 25 años de trayectoria y con carreras que han sido evaluadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

**5.-** Respecto de la **disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento** para la concreción del proyecto académico e institucional de la propuesta, se menciona los ya disponibles en el CURS, el cual cuenta desde el año 2018 con un edificio propio (construido al efecto por la Municipalidad de Saladillo). El mismo cuenta con 5 aulas físicas con las siguientes capacidades: 4 para 30 personas y 1 para 60 (la cual es divisible en aulas con capacidad para 30 personas). Además, dispone de 1 Sala de Profesores, espacio de Dirección, Departamento de Alumnos, 1 Biblioteca, 1 Buffet para 30 personas y 1 Aula Taller (Centro Informático– Punto Digital), con capacidad para 30 personas equipado con 16 computadoras notebooks, 2 pantallas LED y el equipamiento necesario para su funcionamiento (previendo 1 puesto cada 2 alumnos para los casos que se requiera del uso de dicha herramienta en clase). Cada computadora dispone de conexión a internet y el software necesario para realizar las actividades. Todas las instalaciones se encuentran habilitadas para el dictado de clases de lunes a viernes, de 7 a 22 hs. y los sábados de 7 a 13 hs. y cumplen con la normativa establecida en relación con las condiciones de seguridad e higiene. Todas las aulas disponen de pizarrones, climatización, adecuada iluminación, marcadores y borradores. En términos de tecnología, cuentan con proyectores multimedia y acceso WI-FI.

Además, el CURS cuenta con un Aula Virtual (utiliza la plataforma Moodle para el uso y desarrollo del campus), que se constituye como otro espacio de desarrollo de actividades que complementa el aula presencial, favoreciendo la interacción entre docentes y alumnos. A los espacios áulicos tradicionales se le adiciona el de un Punto Digital que se halla habilitado para la labor académica y docente que requiera del uso de equipamiento informático. Cuenta asimismo con una biblioteca con libros y personal calificado (bibliotecario).

Dado que en el CURS se dicta una carrera del artículo 43 (Contador Público) la cual fue acreditada en 2020.

**6.- Razones de política educativa que justifican el proyecto**, la propuesta se sustenta en los argumentos de un modelo agroexportador del país, el cual requiere de profesionales en carreras afines. La sociedad actual, centrada en el conocimiento, la educación permanente e interdisciplinaria, presenta constantes desafíos a las universidades. Es por ello, la necesidad de diseñar las estrategias que garanticen el desarrollo de la región con calidad a través de la formación de sus ciudadanos. En este sentido, la futura universidad plantea que se abocará a las temáticas relacionadas con la mejora de cada eslabón de la cadena productiva, convirtiéndose en la referencia para el impulso socio económico regional, y ello será posible a través del conocimiento, la transferencia y la investigación. El arraigo de los estudiantes en la región evitará la migración de los futuros profesionales, garantizándoles trabajo una vez concluidos sus estudios. Asimismo, se destaca el rol que la universidad desempeñará, brindando mayor impulso regional, el fortalecimiento de polos científico – productivos regionales, y la innovación que de acuerdo con la declaración mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI. Esta nueva institución contará con una fuerte impronta regional que atienda a las localidades cercanas que no cuentan con instituciones universitarias incidiendo positivamente en la motivación de los futuros estudiantes.

Son sus propósitos centrales:

- 1.- La mejora de la calidad de la formación de su población.
- 2.- Retener e incorporar estudiantes que al graduarse opten por aportar su esfuerzo de trabajo a la región.
- 3.- Lograr la radicación de docentes jóvenes en busca de oportunidades de desarrollo y crecimiento.
- 4.- Apoyar el desarrollo local y regional aportando conocimiento a la producción.
- 5.- Mejorar el sistema educativo regional generando articulación con los diferentes niveles educativos, como aporte a la elevación de la calidad general de educación y los conocimientos.

El proyecto presentado propone un modelo transversal y flexible adoptando las Tics (como fundamental de su modelo educativo) además de prever otras actividades de capacitación, asesoramiento, sin dejar de considerar las funciones sustantivas. Plantea como parte de su política el compromiso de

mejoramiento de la calidad del sistema educativo a través de acciones de articulación con el subsistema de educación superior (el cual tiene una importante presencia) y el nivel secundario. Finalmente, respecto a su estructura plantea un modelo de departamentos y escuelas.

**7.- La disponibilidad y el acceso a los recursos humanos:** La Universidad de Saladillo, plantea su creación sobre la base de la existencia de actividad universitaria, lo cual le permite como punto de partida contar con un grupo de docentes propios de la institución para ese desarrollo. Si bien aclara que será insuficiente, sobre todo por los perfiles de carreras que actualmente se dictan en el CURS y las que prevé desarrollar. El proyecto plantea que "la organización académica permitirá avanzar en el desarrollo de los recursos humanos a partir de una organización por áreas de conocimiento y de equipos docentes que permitan a los profesores de otras instituciones formar a los profesionales de la región como docentes auxiliares y la universidad brindar la capacitación disciplinar y pedagógica para lograr la formación de esos profesionales".

**8.-** En el Proyecto de factibilidad se detallan que las **áreas de conocimiento** que se desarrollarán serán: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, Ciencias aplicadas y Tecnológicas y Ciencias Sociales, previendo titulaciones universitarias de grado de posgrado, tecnicaturas, además de certificaciones de Diplomaturas y Formación Profesional.

Las propuestas se plantean orientadas principalmente a las ciencias vinculadas al turismo rural, la cultura, la formación docente, el desarrollo humano, el medio ambiente, la producción y la empresa, con acento en aquellas temáticas asociadas a la tecnología, la biotecnología, y otras que puedan dar respuesta a las distintas necesidades y demandas que se presenten, y en relación con las características de los partidos que la componen y de la región en general.

Se propone el desarrollo de ámbitos de investigación vinculados ya sea a campos básicos o aplicados relacionados a las áreas de referencia mencionadas. El proyecto prevé Unidades Académicas con capacidad de adaptarse al medio y su realidad, aunque no detalla su definición y ubicación. Respecto a la extensión se propone como objetivo la inserción de la universidad en la sociedad a partir de la cual llevar a cabo "la difusión de la cultura y de conocimientos hacia la comunidad, la transferencia al sector socio productivo y el análisis, desarrollo, mejoramiento y protección intelectual de los conocimientos generados por ese sector".

Plantea finalmente, el desarrollo de la investigación científica articulada a la enseñanza y la extensión. En este punto se desataca que el área de influencia cuenta con "un importante entramado institucional que incluye a instituciones académicas y científico-tecnológicas (ISFDT, UUNN, INTA, SENASA) que desarrollan esfuerzos de vinculación con gobiernos locales y con el sector económico productivo, brindando asistencia técnica en políticas de crecimiento sustentadas en el propio territorio".

**9.- La disponibilidad y el acceso a presupuesto.** El proyecto presentado prevé una inversión presupuestaria calculada a partir de mantener una relación "gastos de personal -inversión, que permita un desarrollo armónico de la institución, y es acorde con los montos consignados en el Presupuesto Nacional 2021 para las Universidades Nacionales". Reconoce que la elaboración y evaluación del proyecto institucional validado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) permitirá proyectar los planes de estudio de las carreras y comenzar con el primer ciclo lectivo. El informe plantea que los costos "se calcularon en el rubro Personal, Docente y No Docente; Servicios No Personales e Insumos. Sus valores han sido determinados en función de escalas salariales vigentes, para el rubro Personal y valores corrientes o de mercado, para los rubros restantes. Se calculó, además, una primera inversión para el desarrollo edilicio de la institución. Si bien se cuenta con aulas para el comienzo del desarrollo institucional, la misma es insuficiente para la concreción de una nueva casa de altos estudios. Para el segundo año, se contempla el dictado del primer año de las carreras e inversión en infraestructura".

## **II.- Consideraciones respecto del proyecto**

- 1.-** El informe de factibilidad resulta, en términos generales, completo.
- 2.-** La propuesta académica que presenta el Proyecto para la Universidad Nacional de Saladillo se considera pertinente para los objetivos de vinculación de la formación de profesionales con las problemáticas del territorio de influencia de la nueva institución.
- 3.-** La creación de una universidad nacional en una región del interior bonaerense con sede en la ciudad de Saladillo se propone como motor del polo agroindustrial y turístico que seguramente efectuara una efectiva y específica contribución a la construcción de nuevos modelos de desarrollo local y regional. Las condiciones socioeconómicas de la zona de influencia dan cuenta del potencial necesario para el desarrollo de la institución y la transferencia al sector socio-productivo.
- 4.-** La propuesta de creación propone dar lugar a una institución con fuerte impronta regional que podrá atender áreas relacionadas a procesos productivos, diseño y construcciones, producción agropecuaria y alimentaria, salud animal y humana y tecnologías de la información y comunicación.
- 5.-** La condición de la nueva institución como una universidad inscripta en el régimen de universidades nacionales asegura el desarrollo de un polo de actividad académica de impacto regional con aplicación a la docencia, la investigación y la extensión.
- 6.-** La creación de la Universidad a partir de un CRES ya existente en Saladillo es una fortaleza sin embargo parte del proyecto involucra a otros centros regionales (Chivilcoy y Bolívar), respecto de los cuales no se brinda información para el análisis.

**7.-** Si bien describe el modo en que se articulará la nueva institución con la oferta educativa preexistente en la región no hay precisiones sobre la infraestructura y equipamientos imprescindibles para carreras de alto contenido técnico, como las propuestas en el presente Proyecto.

**8.-** Las distancias entre las cabeceras proyectadas para ambas instituciones están emplazadas en los extremos de una franja que claramente se ubica al sur de la zona de influencia de las Universidades Nacionales de Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, y el cuadro que dibuja el territorio en que está emplazada la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. La distancia existente entre ambas futuras sedes principales (Saladillo y Cañuelas) como las que median entre cada una de estas y las sedes más cercanas de las Universidades Nacionales existentes son equivalentes a las distancias entre las sedes de la UNNOBA y la UNSAA y las de la UNCPBA o la Universidad Provincial del Sudoeste, lo que hace suponer que el desarrollo simultáneo de estas nuevas instituciones puede preverse armónico y de impacto en un territorio hoy no suficientemente atendido desde el punto de vista de la educación universitaria, la investigación y la extensión.

**III.- Recomendación:** Se recomienda emitir Informe favorable a la creación de la Universidad Nacional de Saladillo con las siguientes sugerencias:

- 1.** Desarrollar un Sistema Institucional de Educación a Distancia, especialmente para atender los desafíos de la cobertura territorial propuesta para la nueva universidad.
- 2.** Articular los CRES en territorio.
- 3.** Definir el alcance del proyecto en diálogo con la propuesta de creación de la Universidad Nacional de la Cuenca del Salado.